

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a doña Ana María Sáez Tapia para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 15 del pasado mes de diciembre, se autoriza a doña Ana María Sáez Tapia, Presidenta de la Asociación de Damas Protectoras del Obrero de Almería, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 25 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que vendrán al precio de siete pesetas y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes: un automóvil usado marca SEAT, modelo 600, con número de motor 451.036 y de chasis 451.376, matrícula M-258.657, valorado en 65.000 pesetas; un tocadiscos marca «Kolster» modelo Garden, valorado en 3.560 pesetas, y una lavadora marca «Ter» modelo estandard, valorada en 3.350 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de junio; una cafetera eléctrica marca «AEG», valorada en 396 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los cinco inmediatamente anteriores y de los cinco inmediatamente posteriores del que obtenga al premio primero, en concepto de aproximaciones, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expenderse por todo el ámbito nacional, por medio de las personas autorizadas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—222.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 11 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.735.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.735, promovido por doña María Luisa Osacar Echenique, contra resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas de 9 de noviembre de 1960 sobre abono de intereses correspondientes al justiprecio de la expropiación forzosa de terrenos sitos en el Puerto de Pasajes, propiedad de la recurrente, y de 6 de abril de 1961, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Luisa Osacar Echenique contra resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas de 9 de noviembre de 1960 y de 6 de abril de 1961, que denegaron el pago de los intereses de demora en el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras del proyecto de acceso a los nuevos muelles del puerto de Pasajes en la cantidad solicitada por la recurrente, fijándolos en su lugar en la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesetas con treinta y seis céntimos, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho tales resoluciones, las que en consecuencia anulamos y dejamos sin efecto, y en su lugar condenamos a la Administración a que abone a la recurrente los intereses legales del

cuatro por ciento de la cantidad de tres millones ciento treinta y un mil trescientas quince pesetas con noventa céntimos, justo precio de la expropiación de los terrenos pertenecientes a la misma, desde el 29 de agosto de 1957 al 7 de diciembre de 1959, que ascienden a doscientas ochenta y cuatro mil trescientas veinticuatro pesetas con cuatro céntimos (284.324,04), sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 11 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara la caducidad de la concesión otorgada a «Hidráulica del Moncayo, S. A.», en el río Irati, en término de Lumbier (Navarra).

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad, con pérdida de la fianza, de la concesión otorgada a «Hidráulica del Moncayo, S. A.», en el río Irati, en término de Lumbier (Navarra).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 750,097 y 753,675 de la C. N.-II de Madrid a Francia por La Junquera», en el término municipal de Garrigás.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de interesados, a efectos de información pública, se publicó en el diario «Los Sitios», de 12 de septiembre de 1961; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 111, de 16 de septiembre de 1961, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 26 de septiembre de 1961;

Resultando que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garrigás por término de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, según se acredita por certificación del Secretario de dicho Ayuntamiento obrante en el expediente;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, procede la declaración de necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada, según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados cuerpos legales, y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 del Reglamento, notificación prescrita por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas y derechos afectados por las obras que motivaron el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo, acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas, en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados; advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 10 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.—153.